ADICION No 1 y OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 DE 2022 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES No. IUD2022185, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL – Y MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.

Entre **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.505.645**, nombrado mediante **Acuerdo No. 052 del 31 de mayo** y posesionado el día 05 de junio de 2019, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL** –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza Nro. 74 de 2017, con NIT. 901.168.222-9, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL** y **LILIANA MARIA JARAMILLO ARISTIZABAL,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.551.133**, quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa **MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.** identificada con NIT. **900.586.377-0** con domicilio principal en la ciudad de Medellín y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar la presente adición y otrosí modificatorio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar la presente adición Nro. 1 y otrosí modificatorio Nro. 2 al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES.** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes, se suscribió el contrato **IUD2022185** el día 27 de enero de 2022, cuyo objeto es: "*Prestación de Servicios de apoyo a la gestión bajo su propio riesgo, autonomía e independencia para apoyar las actividades operativas, logísticas y asistenciales para la realización de actividades de apropiación social del conocimiento, transferencia de conocimiento y posicionamiento del proyecto académico, promovidas por la Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría Académica y la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo en su articulación con otras unidades para el cumplimiento de las disposiciones estatutarias".*

2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 804.666.452.),** incluidos la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. respaldado con los siguientes CDP No :2022-0091 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0067 de fecha 12 de enero de 2022, 2022-0068 de fecha 12 de enero de 2022. 2022-0069 de fecha 12 de enero de 2022, 2022-0092 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0093 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0094 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0095 de fecha 14 de enero de 2022

3. Que el plazo de ejecución del contrato es de diez **(10) meses y quince (15) días**, contados a partir de la aprobación de las garantías.

4. Que el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato IUD2022185, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($402.333.226),** equivalentes a CUATROCIENTOS DOS PUNTO TRES (402.3) SMMLV.

5. Que el día 31 de enero del 2022 las partes suscribieron el otrosí modificatorio Nro.1 al contrato IUD2022185, En lo que respecta a la **CLÁUSULA SEXTA**. **GARANTIAS** así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimento	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
Calidad del Servicio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	igual al plazo de ejecución del contrato.	Por una cuantía equivalente a doscientos 200 SMMLV.
TOMADOR:	**Contratista.**	
ASEGURADO:	**IU. DIGITAL y Contratista.**	
BENEFICIARIOS:	**IU. DIGITAL y terceros.**	

6. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

7. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico calendado el día 01 de marzo de 2022, analizada y aprobada la solicitud presentada por el Supervisor, y según las razones expuestas en la justificación técnica por parte de la dependencia solicitante, se requiere modificar la **CLÁUSULA CUARTA, VALOR**, para adicionar al valor inicial del contrato IUD2022185 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000.)** y modificar la **CLÁUSULA TERCERA, OBLIGACIONES** la justificación expuesta en la solicitud es la siguiente: **"***adicionando en el apartado correspondiente a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO, relativo a las ACTIVIDADES: eventos institucionales y el VALOR RUBRO: 150.000.000 millones"*

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO	
ACTIVIDAD	VALOR RUBRO
Difusión en emisoras radiales con alcance local, departamental o nacional.	$ 60.700.000,00
Posicionamiento y difusión de la oferta de formación de la IU Digital en medios digitales nacionales e internacionales.	$ 200.000.000,00
Recursos digitales para el posicionamiento institucional	$ 3.000.000,00
Difusión oferta institucional prensa escrita y/o publicidad exterior	$ 70.000.000,00

Alimentación transporte y alojamiento actividades de posicionamiento institucional en territorio	$ 25.000.000,00
Notificaciones judiciales	$ 2.000.000,00
Eventos institucionales.	**$150.000.000**

8. Que como consecuencia de lo anterior, se hace indispensable suscribir la **Adición No. 1**, en lo que respecta al valor y el **Otrosí Modificatorio No. 2** para adicionar unas actividades en el apartado correspondiente a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO relativo a las ACTIVIDADES: "*eventos institucionales*" por VALOR de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000) y demás requisitos de legalización que se requieran.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

Modificar las cláusulas **TERCERA- OBLIGACIONES y CUARTA- VALOR** del contrato principal, así:

PRIMERO. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: adicionando en el apartado correspondiente a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO, relativo a las ACTIVIDADES*: "eventos institucionales"* por VALOR de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000).

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO	
ACTIVIDAD	VALOR RUBRO
Difusión en emisoras radiales con alcance local, departamental o nacional.	$ 60.700.000,00
Posicionamiento y difusión de la oferta de formación de la IU Digital en medios digitales nacionales e internacionales.	$ 200.000.000,00
Recursos digitales para el posicionamiento institucional	$ 3.000.000,00
Difusión oferta institucional prensa escrita y/o publicidad exterior	$ 70.000.000,00
Alimentación transporte y alojamiento actividades de posicionamiento institucional en territorio	$ 25.000.000,00
Notificaciones judiciales	$ 2.000.000,00
Eventos institucionales.	**$150.000.000**

SEGUNDO. CLÁUSULA CUARTA. VALOR: En el sentido que se adiciona al valor del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000.)** equivalentes a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, que no superan el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO. DE LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La suma de dinero a que LA IU. DIGITAL queda obligada, se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 2022-0270** de la vigencia 2022.

CUARTO. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el amparo de las siguientes garantías del Contrato IUD2022185:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimento	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
Calidad del Servicio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y otrosí quedarán perfeccionados con la firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización se requiere del registro presupuestal. Los documentos para la legalización y ejecución los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma.

SEXTO. VIGENCIA: Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato **IUD2022185**, que no le sean contrarias a la presente adición y otrosí, ni que desmejoren las condiciones de la IU. DIGITAL.

SÉPTIMO. Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación permanecerán iguales y de estricto cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Medellín de manera electrónica por el SECOP II, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Isabel Cristina Arango Ortega		02-03-2022
Revisó	Javier Albero Barranco Silva		02-03-2022
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		02-03-2022
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		02-03-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			